

VISTOS

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. Orden de requerimiento N° 21975 presentado por DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO, que solicita adquisición de insumos agrícolas, requerido para productores agrícolas No Usuarios de INDAP, que fueron favorecidos con bono de ayuda, debido a la emergencia agrícola decretada por el Ministerio de Agricultura.
2. Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Comisión Evaluadora, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Ficha técnica, Criterios de Evaluación entre otros, de licitación pública 3833-75-LE22.
3. Decreto Exento N° 2587 de fecha 08 de septiembre de 2022 de I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución Exenta N° 628 de fecha 23 de agosto de 2022 del Ministerio de Agricultura que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de fondos de Ayuda de emergencia en el marco del Programa "SIEMBRA POR CHILE" y nómina de beneficiarios, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS", ID 3833-75-LE22.
2. APRUÉBESE Los siguientes Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. Rebájese plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, de 10 a 5 días, por tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

4. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
 5. PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AEDA/MAGO



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA